

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 21/06/2012, de los Servicios Periféricos de Agricultura de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de 06/06/2012, por la que se aprueba el acuerdo de la concentración de carácter privado de la zona de Ocentejo, término municipal de Ocentejo (Guadalajara). [2012/9714]

Aviso de publicación de la aprobación del acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Ocentejo, término municipal de Ocentejo (Guadalajara).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado Resolución de fecha 6 de Junio de 2012, por la que se aprueba el acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado en la zona Ocentejo, término municipal de Ocentejo, provincia de Guadalajara.

La concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Ocentejo, provincia de Guadalajara, fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria, de 20 de septiembre de 2005, publicada en el DOCM número 200, de 6 de octubre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante los días del 4, 5 y 6 de octubre de 2005.

Por Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, de 7 de noviembre de 2006, se prorrogó el plazo para la presentación de las bases de la concentración.

El 10 de julio de 2007, la Dirección General de Evaluación Ambiental emitió la evaluación ambiental preliminar de "Proyecto de concentración parcelaria de carácter privado en el término municipal de Ocentejo (Guadalajara)", expediente PL/CP/GU/1019, concluyendo que la actuación "es ambientalmente viable siempre y cuando se trasladen al procedimiento de concentración y al proyecto asociado al mismo las prescripciones legales y las directrices establecidas en la evaluación ambiental y en el presente informe".

El DOCM número 54, de 18 de marzo de 2009, publicó el anuncio de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, sobre la realización de esta evaluación ambiental preliminar.

Las bases de la concentración fueron aprobadas por Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, de 8 de abril de 2008, publicada en el DOCM número 86, de 25 de abril de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante los días 8, 9 y 10 de mayo de 2008, habiendo sido declaradas firmes en vía administrativa el 30 de octubre de 2008.

Por Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 7 de junio de 2010, se aprobó el plan de obras inherentes a la concentración parcelaria.

La documentación correspondiente al acuerdo de concentración fue presentada inicialmente el 17 de junio de 2010 y, tras la subsanación de las observaciones formuladas por el Servicio Provincial, nuevamente el 24 de noviembre de 2011, formulándose el 30 de marzo de 2012 el informe-propuesta de aprobación por parte del Servicio de Desarrollo Rural, del Servicio Periférico de esta Consejería en Guadalajara.

Comunicada la subsanación de las anomalías detectadas por el Servicio de Infraestructuras, que habían sido remitidas el 25 de abril de 2012; en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 13 de marzo de 2002, publicada en el DOCM número 36, de 22 de marzo de 2002, por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, y se establece una línea de ayudas para la subvención de las asistencias técnicas necesarias, y en uso de las funciones que le asigna el artículo 7.d) del Decreto 263/2011, de 30 de agosto (DOCM número 173, de 2 de septiembre de 2011), por el que se modifica el Decreto 126/2011, de 7 de julio (DOCM número 133, de 9 de julio de 2011), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, esta Dirección General resuelve:

1.- Aprobar el acuerdo de concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Ocentejo, término municipal de Ocentejo, provincia de Guadalajara.

2.- Subsanan de oficio el error advertido en algunos documentos, consistente en mencionar que esta concentración parcelaria había sido autorizada por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural cuando lo fue por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria, de 20 de septiembre de 2005.

3- Revisar el importe máximo financiable estimado que, conforme a las características de la zona recogidas en el acuerdo de concentración y según los cálculos reflejados en el Anexo a esta Resolución, se cifra en sesenta y dos mil seiscientos treinta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (62.639,66 €).

4.- De dicho importe máximo financiable estimado, la subvención procedente se incluirá en la Medida 125: "Mejora de infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura", Submedida 125.2: "Otras infraestructuras agrarias", del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C (2008) 3832, de 16 de julio de 2008, y revisado por las Decisiones C (2010) 1229, de 8 de marzo de 2010, y C (2010) 7656, de 5 de noviembre de 2010, correspondiéndole la siguiente financiación:

- Unión Europea: El 64% del importe elegible con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente): El 18% del importe elegible.
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura): El 18% restante del importe elegible más los gastos no elegibles.

5.- Autorizar al Servicio Periférico de la Consejería de Agricultura en Guadalajara para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, publicado en el DOCM número 136, de 28 de diciembre de 2001, por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha, lleve a efecto la publicación de esta Resolución, advirtiendo que la documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los locales de dicho Servicio Periférico, sito en la Avda. del Ejército, nº 10, de Guadalajara, y del Ayuntamiento de Ocentejo durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho mes podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Guadalajara, 21 de junio de 2012

El Coordinador Provincial
FEDERICO VERDE LÓPEZ

Anexo a la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, de 6 de junio de 2012, por la que se aprueba el acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Ocentejo (Guadalajara).

Cálculo del importe máximo financiable estimado

Se determina mediante la siguiente fórmula,

$$\text{I.M.F.E.} = M \text{ puntos} \times V \text{ euros / punto}$$

donde:

$$M = 88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} = 472,36 \text{ Puntos}$$

siendo:

S = Superficie a concentrar (has).....	339,54
P = Número de parcelas incluidas	2.295
Pr = Número de propietarios	116
F = Número de fincas de reemplazo previstas = Pr x K.	365

y V = Valor unitario del punto (€/punto)..... 132,61

En consecuencia, el importe máximo financiable estimado es:

$$\text{I.M.F.E.} = 472,36 \text{ puntos} \times 132,61 \text{ euros / punto} = 62.639,66 \text{ euros}$$